

**12492** RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo convocados por Orden de 25 de marzo de 1994 en el Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), adicionado por Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Esta Subsecretaría acuerda declarar desiertos los puestos de Directores/as provinciales del INSERSO en Cuenca y Zamora, niveles 27, de este Departamento que fueron convocados para su provisión, por el sistema de libre designación, por Orden de 25 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**12493** RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo contenido en la relación de puestos de trabajo del Tribunal de Cuentas, esta Presidencia ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 20,1,b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 2,1,b); 88; 89,2,a), b), c); 93 y disposiciones adicionales cuarta, uno, y quinta, dos, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se indican en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria:

Uno.—Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superiores de Letrados, de Auditores y de Censores, Letrados y Contables, a extinguir, que reúnan las condiciones establecidas en el anexo I para cada puesto de trabajo.

Dos.—Los funcionarios de los Cuerpos Superiores de las Administraciones Públicas integrados en el Grupo A que, igualmente, reúnan las condiciones establecidas en el citado anexo I para cada puesto de trabajo.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a la Presidencia del Tribunal de Cuentas (Registro General), calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo anunciados en el anexo I, deberá formular petición independiente para cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que se solicita y acompañar los documentos que se mencionan en la base siguiente.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud una copia del título de funcionario y su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el Tribunal de Cuentas o en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar de forma explícita y pormenorizada las características y contenidos de trabajo del puesto que vinieren desempeñando, el nivel del mismo y el grado personal que hayan consolidado. Asimismo,

a dicho currículum podrá adjuntarse una memoria sobre el contenido y organización del puesto solicitado, a juicio del aspirante.

Cuarta.—El Tribunal podrá convocar a los solicitantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten.

Quinta.—Previamente a la designación de los funcionarios seleccionados, si la designación fuera a recaer en un funcionario de las Administraciones Públicas, el Tribunal de Cuentas requerirá informe favorable del departamento u organismo donde estuviere destinado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Sexta.—La situación administrativa de los funcionarios de las Administraciones Públicas que accedan al servicio del Tribunal, a partir del 1 de enero de 1994, por ser designados para los puestos convocados, será la de servicios especiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93.3 de la Ley de Funcionamiento, modificada por el artículo 29 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Séptima.—Los funcionarios de las Administraciones Públicas incorporados al Tribunal de Cuentas como consecuencia de esta convocatoria que causen baja en él por cualquier causa, se reincorporarán al Ministerio, Organismo o Administración de origen. Si la causa de la baja fuera la elección o designación para un puesto que diera lugar a la situación de servicios especiales, cesarán en este Tribunal y se reincorporarán al Ministerio, Organismo o Administración Pública de origen, que concederá el pase a tal situación.

Octava.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la presente convocatoria se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal, por medio de Resolución que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 25 de mayo de 1994.—El Presidente, Adolfo Carretero Pérez.

Ilmo. Sr. Secretario General del Tribunal de Cuentas.

### ANEXO I

#### Departamento 1.º de la Sección de Fiscalización

##### Administración Económica del Estado

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Subdirector técnico. Número de puestos: Uno. Nivel: 30. Complemento específico: 3.894.840 pesetas. Grupo: A. Otros requisitos: Especialización en auditoría y contabilidad pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Número de orden: 2. Puesto de trabajo: Subdirector adjunto al Director técnico. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 3.273.120 pesetas. Grupo: A. Otros requisitos: Experiencia en emisión de informes, propuestas y consultas de carácter económico-financiero y/o jurídico. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

##### Departamento 1.º de la Sección de Enjuiciamiento

Número de orden: 3. Puesto de trabajo: Asesor técnico jurídico. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 3.273.120. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Derecho. Experiencia en emisión de informes, propuestas y consultas de carácter jurídico. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

##### Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento

Número de orden: 4. Puesto de trabajo: Asesor técnico jurídico. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 3.273.120. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Derecho. Experiencia en emisión de informes, propuestas y consultas de carácter jurídico. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.